



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

CONFERENCIA GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

COMISIÓN DELEGADA

FRANCISCO GARCÍA PASCUAL, SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES,

CERTIFICA que la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria, en la sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026, se ha aprobado la modificación del Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria del día 21 de diciembre de 2023 por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas para el plan para el desarrollo de Microcredenciales Universitarias en el marco del componente 21, inversión 6, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026 en los términos expuestos en el documento que se anexa.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma de forma electrónica el presente documento.

cgpu@ciencia.gob.es

P.º de la Castellana 162
28071 Madrid
TEL: 91 760 30 14
DIR3 EA0041234

CSV : GEN-ec26-47e0-59a8-2e5b-8f4d-8332-8c0e-bc1e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO GARCÍA PASCUAL | FECHA : 27/03/2026 10:24 | Sin acción específica





ACUERDO DE LA CONFERENCIA GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE AUTORIZA LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y LOS CRITERIOS DE REPARTO DE LOS CRÉDITOS GESTIONADOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL PLAN PARA EL DESARROLLO DE MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS EN EL MARCO DEL COMPONENTE 21 INVERSIÓN 6, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LOS EJERCICIOS 2023, 2024, 2025 Y 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 86, apartado 2, regla segunda, letra a), de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante, LGP), y en los términos que se establecen en los siguientes apartados, el día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés el Consejo de Ministros autorizó la propuesta, tanto de los criterios objetivos que sirven de base para la distribución del crédito correspondiente al año 2023 como el resultado de su distribución y demás condiciones para su ejecución, según criterios objetivos, por un importe total de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (48.500.000,00 €), destinados al Plan para el Desarrollo de Microcredenciales Universitaria incluida en la inversión I6 («Plan de desarrollo de microcredenciales universitarias») del Componente 21 (C21.I6.) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés en reunión de la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria se aprobó la propuesta de distribución territorial, autorizada por Acuerdo de Consejo de Ministros el día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Haciendo uso de la flexibilidad prevista en el Reglamento (UE) 2021/241, y al igual que los países de nuestro entorno, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se ha ido modificando durante estos años mediante adendas que actualizaban sus contenidos y mejoraban los procesos de seguimiento y verificación.

En esta ocasión la Decisión de Ejecución del Consejo Europeo de trece de enero de dos mil veintiséis por la que se modifica la Decisión de Ejecución de trece de julio de dos mil veinticinco relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España aprobó la Adenda de Simplificación que se ha diseñado para responder a tres objetivos: mejorar y agilizar los procesos de evaluación y verificación; actualizar el Plan, para responder a nuevas prioridades estratégicas y reforzar su capacidad transformadora; y hacer el mejor uso posible de los fondos disponibles, actualizando la decisión de endeudamiento público al nuevo contexto económico y financiero. La Adenda de Simplificación al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobada por Decisión de Ejecución del Consejo Europeo de trece de enero de dos mil veintiséis, establece que la nueva descripción del Objetivo CID 469 del C21.I06 es ahora la *“Expedición de 13.663 certificados de microcredenciales. Una persona que participa en varias actividades formativas se contabiliza por separado para cada actividad”*.

Tal y como dispone el artículo 13 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución

Paseo de la Castellana, 162, planta 17
28071 MADRID
DIR3 EA0041234





del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las modificaciones, conforme a la normativa comunitaria, al Plan serán aprobadas por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día nueve de diciembre de dos mil veinticinco se aprobó el Acuerdo por el que se aprueba la Adenda de Simplificación al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Teniendo en cuenta que la Adenda de Simplificación al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobada por Decisión de Ejecución del Consejo Europeo de trece de enero de dos mil veintiséis, establece una nueva descripción del Objetivo CID 469 del C21.I06, procede modificar el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de 21 de diciembre de 2023 y establecer nuevos compromisos de reparto para el cumplimiento del objetivo CID para cada Comunidad Autónoma.

Por todo ello la Conferencia General de Política Universitaria adopta el presente

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria del día 21 de diciembre de 2023 por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas para el plan para el desarrollo de Microcredenciales Universitarias en el marco del componente 21, inversión 6, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026.

SEGUNDO.- Actualizar la descripción del Objetivo CID 469 del C21.I06 conforme a la Adenda de Simplificación al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobada mediante Decisión de Ejecución del Consejo Europeo de trece de enero de dos mil veintiséis, en los siguientes términos *"Expedición de 13.663 certificados de microcredenciales. Una persona que participa en varias actividades formativas se contabiliza por separado para cada actividad"*.

TERCERO.- Sin perjuicio de la vigencia de los demás compromisos y condiciones de ejecución, establecer una nueva distribución del Objetivo CID 469 entre las comunidades autónomas, conforme al reparto siguiente:

Comunidad Autónoma	Microcredenciales emitidas
01 Aragón	520
02 Asturias, Principado de	399
03 Balears, Illes	529
04 Canarias	998
05 Cantabria	235
06 Castilla y León	924
07 Castilla - La Mancha	832

cgpu@ciencia.gob.es





08 Cataluña	3.156
09 Comunitat Valenciana	2.080
10 Extremadura	420
11 Galicia	1.060
12 Murcia, Región de	620
13 Navarra, Comunidad Foral de	260
14 País Vasco	870
15 Rioja, La	160
Total	13.063

